

El Sr. D. Pedro Salazar y Sotomayor
 Calle de que ha en la esquina Casa propia y salida y salida
 Casa de la Capellania de San Juan de la Calle del Suro
 se mediante ser llamado con cargo de los de llenar los
 En mediador de la mundicia y para el otro tiene en su
 afordado se pongan puertas las que se tienen viniendo haber
 della los vecinos y tengan salida a dicha Calle y que se
 se laifique dho acuerdo y para poner dho dho
 de entendido y esta Ciudad acuerda dar a que
 de de nuevo permit a dho dho y para dho de
 error y con ello impedir el perjuicio que pueda resultar

Salazar

El Sr. D. Pedro Juan de la Cruz y Sotomayor
 enio de la Serreta y mediador al Sr. Conesil del Reino
 Una Casa de morada ala que linda un pedáneo de dho
 Realengo que tendra diez varas de largo y quatro de
 cho y que pide a ser su medida del y. Incorporarlo
 en dha Casa entendido por esta Ciudad acuerda le ha
 gracia de dho dho sin perjuicio de dho

Salazar

Dose en este Ayuntamiento un Mem de dho dho dho
 de su dho con que expresa en el Var. que tiene
 Una Casa propia con salida y salida a la Calle que se
 delimitando y comprendiendo el fronton de dha Casa a
 medida una veinte varas y media en largo y qual
 de de ancho por lo que pide le ha medida de dho dho
 entendido y esta Ciudad acuerda y el Sr. D. Bernardo de
 Reconoce dho dho de que se aca para la dho y que
 de de tomar

